

CONSTANCIA SECRETARIAL

- En este proceso Verbal de RICHARD ALEJANDRO RODRIGUEZ MONTOYA y otros contra OFELIA ARIAS DE MORALES, ANDRES FELIPE MORALES ARIAS Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se profirió sentencia de primera instancia en diciembre 4 de 2020, absolviendo a los demandados y condenando en costas y agencias en derecho a favor de la parte demandante.
- En junio 11 de 2021 se decide el recurso de apelación por el H. Tribunal Superior revocando la sentencia de primera instancia entre otras condenando a los demandados a pagar costas en primera y segunda instancia.
- Por auto de julio 1 de 2021 se fija por el Superior la suma de \$908.526 por Agencias en derecho en segunda Instancia.
- Se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho en primera instancia para proceder a la liquidación de costas por la secretaria.

Manizales, 5 de agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: RICHARD ALEJANDRO RODRIGUEZ MONTOYA
MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ MURILLO
LUIS GERARDO RODRIGUEZ SIERRA
MARÍA ORDID MONTOYA DE RODRIGUEZ
LETICIA RODRIGUEZ MONTOYA
HUGO NELSON RODRIGUEZ MONTOYA
DUVAN RODRIGUEZ MONTOYA
DEMANDADOS: OFELIA ARIAS DE MORALES
ANDRES FELIPE MORALES ARIAS
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00141-00

Vista la Constancia secretarial que antecede se ordena:

PRIMERO: fijar por agencias en derecho en primera instancia la suma de \$28.486.149.15 de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del art. 5º del Acuerdo N° PSAA16-10554.

CUMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6edcfa40822371039f0e778ebde918f56fcfea996646afe9d6cc5693cccbf691

Documento generado en 05/08/2021 11:33:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>